

# HOJA DE RUTA

## DECANATURA

PROCEDENCIA: Dr. Freddy Octava Miranda

MOTIVO: Asuscripción comando Servicio Nacional Sanidad Agropesquera

FECHA INGRESO A DESPACHO: 22 FEB 2023

FECHA SALIDA DESPACHO: .....

### INSTRUCTIVO:

A: Jug. Director Arcani Coordinador Recus. Convenio F.C.A.W.

AUTORIZADO

VISITE ESTE DESPACHO

CITAR INTERESADO

COORDINE

RECHAZADO

VERIFIQUE E INFORME

PREPARE NOTA

DIFUNDA

PROSIGA TRAMITE

ESTUDIE E INFORME

PARA EL H.C.F.

ARCHIVE

OBSERVACIONES: .....

Derivado al M.U.Z. Ing. Orlando Arcastromo  
como responsable

FECHA RETORNO A INSTRUCTIVO: .....

FECHA DEVOLUCION DEL TRAMITE AL INTERESADO: .....

FECHA SALIDA A OTRO DESPACHO Y PROPOSITO: .....

[Firma]  
M.Sc. Ing. [Nombre]  
D FIRMA Y SELLO  
FCAN - UTO



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO  
DIRECCIÓN DE RELACIONES NACIONALES INTERNACIONALES  
CONVENIOS Y BECAS



Calle Caro N°165 entre Velasco Galvarro y Av. 6 de Agosto  
Telf. 52 82918 Web: www.drnicyb.edu.bo

Oruro, 15 de febrero de 2023  
DRNICYB Cite N° 104/2023

Señor:  
M. Sc. Ing. Vladimir Saavedra Terán  
DECANO  
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Y NATURALES

Presente. -

Ref.: SOCIALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCION RECTORAL N° 102/2019 "REGLAMENTO PARA LA SUSCRIPCION DE CONVENIOS DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD TECNICA DE ORURO". -

De mi mayor consideración:

Mediante la presente saludo a Ud., en cumplimiento al artículo 12 de la Resolución Rectoral N° 102/2019 "Reglamento para la Suscripción de Convenios de Cooperación Interinstitucional de la Universidad Técnica de Oruro", tengo a bien socializar el Convenio Marco Interinstitucional, suscrito entre el Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria, con la Universidad Técnica de Oruro, en fecha 27 de octubre de 2022, a objeto de su ejecución por su unidad académica, cabe mencionar que de acuerdo al art. 15 de la mencionada resolución, debe realizar el seguimiento a la ejecución del mencionado convenio.

Sin otro particular me despido de su autoridad con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente. -

*M.Sc. Dr. Freddy Ochoa Miranda*  
DIRECTOR  
DIRECCIÓN DE RELACIONES NACIONALES  
INTERNACIONALES CONVENIOS Y BECAS  
UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO



Cc/arch.  
Adj. el Conv.





**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA E INOCUIDAD ALIMENTARIA Y LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO**

Conste por el presente Convenio Marco de Cooperación Institucional, suscrito entre el Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria y la Universidad Técnica de Oruro, sujeto bajo el tenor de las siguientes cláusulas:

**CLAUSULA PRIMERA: (DE LAS PARTES)**

Firman el presente convenio marco, los siguientes:

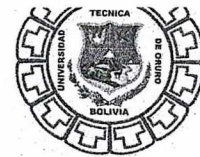
- El **SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA E INOCUIDAD ALIMENTARIA (SENASAG)**, en el marco de la Ley N° 2061, Decretos Supremos N° 25729 y 29894, como estructura operativa del ahora Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras (MDRyT), Representada legalmente por el **DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO, M.V.Z. Javier Ernesto Suarez Hurtado**, CON C.I. N° 1920345 Beni, designado mediante Resolución Ministerial N° 036 de fecha 07 de marzo de 2022, en adelante y para efectos del presente convenio se denominará **SENASAG**.
- La **UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO**, legalmente representada por su máxima Autoridad el señor Rector M.Sc. Ing. Augusto Medinaceli Ortiz con cédula de identidad C.I. 833922 expedido en Cochabamba, elegido mediante claustro universitario por los periodos (2021-2024), designado formalmente en mérito de la Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 37/2021 de fecha 22 de junio del 2021; con domicilio legal en la Av. 6 de octubre N° 5715 entre la calle Ayacucho y Cochabamba, que en adelante y para fines de este convenio se denominará la **UTO**.
- Para fines de la suscripción del presente convenio **SENASAG** y la **UTO** podrán ser denominados de manera conjunta como las **PARTES**.

**CLAUSULA SEGUNDA: (ANTECEDENTES)**

- El **SENASAG**, es la entidad competente en tema sanitario e Inocuidad Alimentaria creado mediante Ley N° 2061 del 16 de marzo del 2000, actualmente desarrolla sus actividades y funciones según la Ley 830 del 06 de septiembre del 2016, que tiene como finalidad garantizar la sanidad agropecuaria y la inocuidad alimentaria.







- La **UTO**, creada el 15 de octubre de 1892, reconocida legalmente al amparo del Art. 92 de la Constitución Política del Estado Plurinacional; su Estatuto Orgánico vigente estipula en el Art. 2 "Los fines de la Universidad Técnica de Oruro, están orientados a impartir enseñanza profesional y técnica, fomentar la investigación Científica y movilizar los recursos para la realización irrestricta de la obra social y cultural que está llamada a desarrollar". Asimismo, el Art. 6 inciso d) establece: "Mantener actividades en constante dirección a las realidades y problemas nacionales a efecto que la UTO sea la expresión real de su momento histórico y el perfil auténtico de la Comunidad".

La visión de la UTO, institución Pública y Autónoma consolidada como líder en la Educación Superior, de prestigio, reconocida nacional e internacionalmente por su excelencia académica y la calidad de sus docentes, el desarrollo de la investigación científica, tecnológica y social que coadyuve al desarrollo humano sostenible local, regional y nacional y consolide eficientemente su interacción con las demandas de la sociedad.

La Resolución Rectoral N° 102/2019, de fecha 28 de marzo de 2019, aprueba el reglamento para la suscripción de convenios de cooperación interinstitucional de la Universidad Técnica de Oruro. La Resolución del Honorable Consejo Universitario N°59/21, de 24 de agosto de 2021, autoriza al Rector, M.Sc. Ing. Augusto Medinaceli Ortiz, la firma de convenios con instituciones tanto nacionales como internacionales, públicas o privadas que vayan en beneficio de la UTO, durante la gestión rectoral.

#### **CLAUSULA TERCERA: (OBJETO)**

El presente convenio marco tiene por objeto establecer lineamientos generales entre las **PARTES** que permita la ejecución de acciones conjuntas respecto a la formación profesional, fortalecimiento interinstitucional, apoyo y asesoramiento técnico científico, desarrollo de proyectos de investigación sostenible sobre el área ambiental, como también permitirá el desarrollo de los diferentes tipos y modalidades de graduación (Tesis de Grado, Proyecto de Grado, Trabajo Dirigido y Pasantías), en favor de los estudiantes de último año, semestre y/o egresados de las diferentes unidades académicas de la UTO, los mismos que se desarrollarán en las instalaciones del **SENASAG**.

#### **CLAUSULA CUARTA: (CONVENIOS ESPECIFICOS)**







Emergente del convenio marco se podrá firmar convenios específicos y/o acuerdos, para la realización de las siguientes actividades o programas:

- Identificar proyectos de investigación y desarrollo en forma conjunta.
- Coordinar el Fortalecimiento Académico entre la UTO el SENASAG, en la realización de cursos de Postgrado, como también llevar a cabo Seminarios, Talleres, cursos de capacitación y otros.
- Coordinar con las diferentes unidades académicas especializadas en formulación y ejecución de proyectos de producción, sistemas agrarios sostenibles, investigación y transferencia de tecnología innovadora, con la participación de Recursos Humanos competentes, comprometidos con el desarrollo de una y otra institución.
- Realizar actividades de capacitación, organización y gestión empresarial, investigación, bioseguridad transferencia de tecnología agroindustrial y articulación con el mercado desde una visión holística (integral).
- Realizar actividades académicas de extensión, cursos y seminarios en el nivel de pre grado y post grado de manera conjunta.
- Diseñar y operar sistemas de intercambio de información y documentación de carácter institucional.
- Otros que convengan las **PARTES**.

**CLAUSULA QUINTA: (OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**

**EL SENASAG**, se compromete a:

- Facilitar a los estudiantes que se encuentren realizando sus Prácticas, Tipos y Modalidades de Graduación en la Institución, la información, ambientes, recursos materiales y otros, requeridos para el desarrollo de sus actividades en la medida de sus posibilidades.
- Asignar personal técnico y profesional con formación académica adecuada afín al área de formación del estudiante para realizar el asesoramiento, seguimiento y orientación de los trabajos realizados por los estudiantes por el tiempo de duración de las Prácticas, Tipos y Modalidades de Graduación.
- Extender el certificado y/o documento respectivo que ponga en evidencia el cumplimiento del tiempo y condiciones del mismo, previo informe presentado por el supervisor del estudiante universitario.





- Cumplir y respetar la organización interna y el conducto regular de la UTO
- Brindar los recursos humanos y logísticos del **SENASAG**, en la organización de espacios académicos, de divulgación científica e interacción social.
- Coadyuvar en el marco de sus posibilidades, la captación de financiamiento, para el desarrollo de planes, programas y proyectos de investigación que sean de interés común.

**LA UTO**, se compromete a:

- Remitir los file de los postulantes estudiantes, con los requisitos académicos exigidos para el mismo efecto en la UTO, a solicitud del **SENASAG**.
- Asignar a través de la unidad facultativa y/o carrera, los respectivos tutores a los estudiantes que se encuentren realizando las Practicas, Tipos y Modalidad de Graduación, para efectuar el seguimiento y evaluación de las actividades realizadas por los estudiantes, mismos que deben ser reportados en la Dirección de Relaciones Nacionales Internacionales Convenios y Becas de la UTO.
- Apoyo de extensión universitaria en actividades de interacción social entre las PARTES.

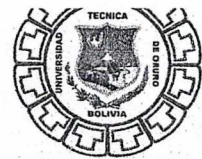
**CLÁUSULA SEXTA. - (MODO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO)**

El **SENASAG** y la **UTO**, se sujetarán al siguiente modo de ejecución:

- **El SENASAG**, enviará oportunamente de manera escrita a la Dirección de Relaciones Nacionales Internacionales Convenios y Becas de la UTO, la SOLICITUD DE REQUERIMIENTO DE ESTUDIANTES, de acuerdo a la necesidad de la Institución y en el área que corresponda.
- **La UTO**, a través de la Dirección de Relaciones Internacionales Convenios y Becas, en función de coordinación con las unidades facultativas y/o carreras, emitirá la convocatoria cuando el caso amerite y/o designarán a los universitarios con base al requerimiento, previa verificación de los documentos requeridos para el mismo efecto. Los postulantes que cumplan con lo exigido académicamente, serán habilitados al **SENASAG**, mediante nota escrita que emitirá la DRNICB.
- **El SENASAG**, comunicará por escrito la aceptación de los candidatos y se procederá a la suscripción de un documento de compromiso







individual con el estudiante universitario, definiendo el tiempo y condiciones de las mencionadas prácticas, tipos y modalidades de graduación, así como la conducta que debe demostrar el pasante.

**CLAUSULA SEPTIMA: (COORDINACIÓN)**

Para la organización, supervisión y ejecución de las actividades emergentes del presente convenio, se designarán a los Coordinadores que recaerá en los responsables de la unidad Académica que ejecute el presente convenio y el SENASAG ORURO estará representada por el Jefe Distrital Oruro.

**CLAUSULA OCTAVA: (VIGENCIA Y AMPLIACION DEL CONVENIO)**

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y tendrá vigencia de 5 años calendario, pudiendo ser renovado y/o ampliado el plazo de vigencia por mutuo acuerdo, a cuyo efecto una de las **PARTES** deberá solicitar la renovación y/o ampliación de la vigencia del convenio mediante nota escrita a la otra, con 60 días de anticipación, renovación y/o ampliación que se efectuará mediante la suscripción de una Adenda que deberán firmar las **PARTES**.

**CLAUSULA NOVENA: (MODIFICACIÓN)**

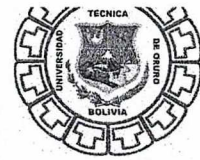
El convenio podrá ser modificado por mutuo consentimiento de las **PARTES** intervinientes, para lo cual la **PARTE**, que desean modificar, comunicará a la otra por escrito, por lo menos con 30 días calendario de anticipación, su voluntad de realizar cambios en el tenor del presente convenio, la modificación se realizará por escrito mediante una Adenda que deberán firmar las **PARTES**.

**CLAUSULA DECIMA: (CONCLUSION Y RESCISION DEL CONVENIO)**

El presente Convenio concluirá o se rescindirá bajo cualquiera de las siguientes causales:

- Por cumplimiento del plazo establecido, si no mediara la renovación o ampliación del presente Convenio.
- Rescisión por incumplimiento de las **PARTES** a cualquiera de las cláusulas del presente Convenio, para lo cual, el **SENASAG** o la **UTO**, según corresponda, dentro de los 30 días de generado el incumplimiento, manifestará su intención de rescindir el Convenio





ante el incumplimiento de una o varias obligaciones, en tal sentido, si en el lapso de 15 días hábiles, no se llega a un acuerdo para regularizar las obligaciones, el requirente de la rescisión dará aviso escrito mediante nota expresa su decisión de rescindir el Convenio, señalando y justificando claramente la obligación incumplida.

- Por Rescisión Unilateral del Convenio, en caso de que cualquiera de las **PARTES** decidiera rescindir el convenio antes del plazo de su conclusión, dará aviso justificado y en forma escrita mediante nota con 30 días calendario de anticipación a la otra parte.

Las actividades iniciadas y en curso de ejecución, continuarán hasta que se cumpla el plazo y en las condiciones predeterminadas.

**CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: (SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS) .**

En caso de surgir controversias emergentes de la interpretación de las cláusulas del presente convenio, las **PARTES**, resolverán las mismas de manera amigable en la vía conciliatoria y tomando en cuenta el espíritu en la formación del presente convenio marco.

**CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: (DOMICILIO LEGAL PARA NOTIFICACIONES)**

Todo aviso, solicitud, carta, comunicación o notificación que cualquiera de las **PARTES**, efectúe en relación al presente convenio debe ser por escrito y se considerará realizada desde el momento en que la correspondencia se entregue al destinatario en los domicilios siguientes:

**EL SENASAG:**

Dirección: Calle K N° 7 entre R y S, zona Distrito 3, Jefatura Distrital.  
Teléfono: 52-81585  
Oruro - Bolivia

**LA UTO:**

Dirección: Calle 6 de Octubre N° 5715 entre Cochabamba y Ayacucho, Edif. Adm. Rectorado 2do. Piso  
Teléfono: 52-42215; 52-76045                      FAX: 52-42215  
Oruro-Bolivia

**CLAUSULA DECIMO TERCERA: (CONFORMIDAD)**







Las **PARTES**, manifiestan su plena conformidad con todas y cada una de las cláusulas que preceden al presente Convenio, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento, en señal de fe suscriben al pie del mismo, en cuatro ejemplares de un mismo tenor y eficacia jurídica, en la ciudad de Oruro, a los veintisiete días del mes de octubre de dos mil veintidós años.

M. V. Z. Javier Ernesto Suarez  
**DIRECTOR EJECUTIVO GENERAL**  
Servicio Nacional de Sanidad  
Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria

M. Sc. Ing. Augusto Medinaceli Ortiz  
**RECTOR**  
Universidad Técnica de Oruro

*Dr. Javier Ernesto Suárez Hurtado*  
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO  
SENASAG - MDRyT

  
Abg. G. Marcelo Aranibar Morales  
**ASESOR LEGAL**  
SENASAG - ORURO